



Universidad Nacional de Salta

188975

-5VII73

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CAJA Nº 3



350/73

Expte. 1.015/73

C O N T R A T O

-----Entre el señor INTERVENTOR de la Universidad Nacional de Salta, que en adelante se denominará "Universidad" por una parte y el Lic. Federico AGUILO BONNIN, español, mayor de edad, que en adelante se denominará "Contratado", por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número ciento sesenta y siete de esta ciudad, convienen lo siguiente:-----

PRIMERO: La "Universidad" en mérito a lo dispuesto por resolución Nº 258/73 contrata los servicios profesionales del "Contratado", a partir del 8 de Junio de 1973 y por el término de dos (2) años.--

SEGUNDO: El "Contratado" se desempeñará como Organizador de la Carrera de Antropología con la categoría de Profesor Asociado de dedicación de tiempo parcial. Además de esa obligación tendrá las siguientes:-----

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas;-----
- b) Ejercer las funciones durante el horario que fije la "Universidad" para el personal de su categoría;-----
- c) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de contratado y miembro de la comunidad universitaria.-----

TERCERO: La "Universidad" abonará al "Contratado" en concepto de remuneración por sus servicios la suma básica mensual de un mil quinientos sesenta y nueve pesos (\$ 1.569,00) más los beneficios correspondientes y equivalentes a la retribución de Profesor Asociado con dedicación de tiempo parcial. Esta suma será reajustada automáticamente en oportunidad en que experimenten modificaciones las asignaciones del personal de su categoría.-----

CUARTO: El "Contratado" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios de conformidad con la Ley Nº18.037.--

QUINTO: El "Contratado" tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

F. Aguiló

///...



Universidad Nacional de Salta

188976

-5VII73

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CAJA Nº 3



350/73

Expte. 1.015/73

SEXTO: El "Contratado" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la "Universidad" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

SEPTIMO: El "Contratado" repondrá el cincuenta por ciento (50 %) del sellado que por ley corresponde al presente contrato.-----

-----En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos setenta y tres.-----

Lic. FEDERICO AGUILO BONNIN
Contratado

Dr. HELVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR